

LEY Nº 4.905

MUNICIPAL Y **AUTORIZA** DOMINIO PÚBLICO DESAFECTA DEL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 18.878, UBICADO EN EL BARRIO LA BLANCA DEL KM 5 ½ MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 5.441 "SAN MARCOS".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca Nº 18.878 del Distrito de Ciudad del Este, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos en el año 1995, ubicado en el barrio La Blanca del Km 5 1/2 Monday del citado municipio, asiento de la Escuela Básica Nº 5.441 "San Marcos", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- Línea 1 2: Con rumbo S 60° 57′ 32" E (Sur, sesenta grados, cincuenta y siete minutos, treinta y dos segundos, Este), mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza.
- Línea 2 3: Con rumbo S 27° 28' 53" W (Sur, veintisiete grados, veintiocho minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 80,00 m. (ochenta metros), linda con el resto de la fracción destinada para plaza.
- Línea 3 4: Con rumbo N 62° 24' 0" W (Norte, sesenta y dos grados, veinticuatro minutos, cero segundo, Oeste), mide 40,00 m. (cuarenta metros), linda con camino público.
- Línea 4 1: Con rumbo N 27° 36' 0" E (Norte, veintisiete grados, treinta y seis minutos, cero segundo, Este), mide 80,00 m. (ochenta metros), linda con camino público.

SUPERFICIE: 3.191 m2 2.200 cm2 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS MIL DOSCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

Las coordenadas de los vértices Nº 1 y 2 son

Vértide 1: N = 7.179.514,85 – E = 737.041,16

Vertice 2: N = 7.179.496.36 \(\int \) \(\int \) = 737.076.54

. .

LEY Nº 4.905

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de abril del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González Presidente H. Cámara de Diputados

Atilio/Penayo Ortega Secretario Parlamentario

Jorge Oviedo Matto Presidente Cámata de Senadores

,

Blanca Fonseca Legal Secretaria Parlamentaria

Mayo Asunción, 🖊 de de 2013.

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Franco Gómez Federico

Carmelo Caballero Ministro del Interior